

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2010
19 DE MARZO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 95, fracción I, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribución aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto.
2. Que el artículo 108, fracción III, del Código local establece que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto.
3. Que el Secretario Administrativo tiene la facultad de proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial, que elabore el órgano ejecutivo en materia de administración de conformidad con lo señalado por el artículo 112, fracción XVIII, del Código Electoral del Distrito Federal.
4. Que la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación derivado de la atribución que le confiere el artículo 65 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, de formular herramientas administrativas, elaboró el documento denominado Guía Técnica para la elaboración de Procedimientos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que la Junta Ejecutiva en su Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2009, dio por recibida la Guía Técnica referida, y ordenó a la Secretaría de la Junta Ejecutiva circular el documento entre las áreas que integran el Instituto a fin de que emitieran su opinión y observaciones.
6. Que la Secretaría de la Junta Ejecutiva, en cumplimiento a lo ordenado remitió el documento a las áreas, siendo las que opinaron sobre su contenido: la Presidenta del Consejo General, la Secretaría Administrativa, las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Asociaciones Políticas y del Servicio Profesional Electoral, así como las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos, de Servicios Informáticos, de Comunicación Social y Transparencia y la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. *cap*



JUNTA EJECUTIVA

7. Que la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación a petición de la Secretaría de la Junta Ejecutiva incorporó las que consideró procedentes, y elaboró un cuadro de control de cambios del que se desprende el tratamiento dado a cada una de las observaciones formuladas, presentando a consideración de la Junta Ejecutiva la versión final de la Guía Técnica para la Elaboración de Procedimientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para su análisis y, en su caso, aprobación.
8. Que el artículo 104, fracción II, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que la Comisión de Normatividad y Transparencia tiene como atribución emitir opinión sobre los proyectos de los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto que elabore la Junta Ejecutiva.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 95, fracción I, inciso a), 104, fracción II, 108, fracción III, 112, fracción XVIII, del Código Electoral del Distrito Federal, 65 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE018-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad remitir a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión la Guía Técnica para la elaboración de Procedimientos del Instituto Electoral del Distrito Federal que presenta la Secretaría Administrativa, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

DTF/GRM